

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, acordó:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2023.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente las Bases Reguladoras del Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2023 (anexo).

TERCERO.- Aprobar definitivamente la relación de inversiones a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, recogidas en el Programa PROINDES-2023, por un importe de 780.000,00 €, con la siguiente distribución:

	Aplicación	Importe
AYUNTAMIENTOS	03/1720/76200	585.000,00 €
ELAS	03/1720/76800	195.000,00 €

ENTIDAD	DOTACIÓN TOTAL
Alcalá de los Gazules	Línea 1: 19.500€
Alcalá del Valle	Línea 2: 19.500€
Algar	Línea 1: 19.500€
Algodonales	Línea 1: 19.500€
Benalup-Casas Viejas	Línea 1: 19.500€
Benaocaz	Línea 1: 11.500€
Bornos	Línea 1: 19.500€
Bosque, El	Línea 1: 19.500€
Castellar de la Frontera	Línea 1: 19.500€
Chipiona	Línea 1: 19.500€
Espera	Línea 1: 19.500€
Gastor, El	Línea 2: 19.500€
Grazalema	Línea 1: 19.500€
Jimena de la Frontera	Línea 1: 19.500€
Medina Sidonia	Línea 1: 19.500€
Olvera	Línea 1: 19.500€
Paterna de Rivera	Línea 1: 19.500€
Prado del Rey	Línea 2: 19.500€
Puerto Serrano	Línea 1: 19.500€
San José del Valle	Línea 2: 19.500€
San Martín del Tesorillo	Línea 2: 19.500€
Setenil de las Bodegas	Línea 2: 19.500€
Tarifa	Línea 1: 19.500€
Torre Alhájquime	Línea 1: 19.500€
Trebujena	Línea 1: 19.500€
Ubrique	Línea 2: 19.500€
Vejer de la Frontera	Línea 2: 19.500€
Villaluenga del Rosario	Línea 2: 19.500€
Villamartín	Línea 1: 19.500€
Zahara	Línea 1: 19.500€
La Barca de la Florida	Línea 2: 19.500€
Estella del Marqués	Línea 2: 19.500€
Facinas	Línea 2: 19.500€
Guadalacacín	Línea 1: 19.500€
Nueva Jarilla	Línea 1: 19.500€
San Isidro del Guadalete	Línea 1: 19.500€
Tahivilla	Línea 1: 19.500€
El Torno	Línea 1: 19.500€
Torrecera	Línea 2: 19.500€
Zahara de los Atunes	Línea 1: 19.500€

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles, dentro del cual las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar, la documentación expresada en la base 8.4."

El expediente se encuentra en la Secretaría General y se publicará por el Área de Vicepresidencia Segunda, Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/planes-y-programas>.

27/03/2023. El Vicesecretario General. Fdo.: Francisco Javier López Fernández. El Presidente. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 41.311

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Regulator de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo de la Diputación Provincial de Cádiz.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a exposición pública, durante el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que se estimen oportunas.

Si durante el citado plazo no se presentan alegaciones de contrario, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

El expediente se encuentra en la Secretaría General y el texto íntegro de la versión inicial se publicará en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (artículo 13.º c), párrafo segundo) en la siguiente dirección de la página web: gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica, para su examen por los interesados.

27/3/23. El Vicesecretario General. Francisco Javier López Fernández. Firmado.El Presidente. Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado.

Nº 41.359

AREA DE PRESIDENCIA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO

BDNS(Identif.):684525

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/684525>)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ÁREA DE PRESIDENCIA

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL EJERCICIO 2023, DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DEL TEJIDO ASOCIATIVO.

PRIMERA. RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria pública de subvenciones a que se refiere las presentes Bases, se regirán por lo establecido en las mismas, y para lo no previsto en ellas será de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de junio de 2004, y modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 14 de febrero de 2016.
- Al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

SEGUNDA. OBJETO.

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro, para la financiación de proyectos y actuaciones sociales, que repercutan positivamente de manera directa o indirecta en la provincia de Cádiz, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

En base a ello, se establece tres líneas de actuación, divididas de la siguiente manera:

- Línea 1: Proyectos y actuaciones sociales que repercutan positivamente

en la Provincia de Cádiz. (Línea 1). Los proyectos o actividades a presentar deberán tener como finalidad alguno de los siguientes aspectos:

- . La inclusión social.
- . La lucha contra la pobreza y la exclusión social.
- . La compensación de déficits de apoyo social y de situaciones de vulnerabilidad.
- . La promoción de actitudes y capacidades de las personas en riesgo de exclusión social, personas con alguna necesidad educativa especial y colectivos que buscan el acceso al mercado laboral, tras un largo periodo de desempleo.
- . Favorecer la autonomía y apoyar a personas con discapacidad y/o trastornos mentales o enfermedades crónicas.

- Línea 2: Proyectos y actuaciones sociales que tengan por objeto la adquisición de equipamiento para la asociación y/o la realización de actuaciones de mejoras en sedes sociales, SIEMPRE QUE supongan un incremento en el valor del bien. Entre ellas se incluyen:

- . Adquisición de material inventariable necesario para el correcto funcionamiento o mejor servicio de la entidad. Se consideran bienes inventariables:
- . La adquisición de maquinaria nueva u otros bienes, cuya vida útil sea mayor a un año.
- . Adquisición de cualquier bien incluido en el inventario de la asociación.
- . Obras de rápida ejecución y bajo coste económico, conducentes a mejorar las condiciones de locales o instalaciones sociales, y a resolver las deficiencias que puedan afectar al uso adecuado de los mismos. Los criterios generales para calificar un desembolso económico como una inversión o mejora sobre un bien inventariable son:
- . La realización de ampliaciones y mejoras sustanciales que suponga un incremento del valor del bien.
- . Las reparaciones y renovación de unidades que redunden en un mayor valor, utilidad o prolongación de la vida útil.
- . Sólo podrán incluirse aquellas inversiones que suponga una reducción del gasto de mantenimiento en relación con el actual; en ningún caso serán admisibles aquellas que suponga un incremento del mismo.
- . Tampoco se admitirán obras de reparación que no conlleve un incremento en el valor del bien objeto de la reforma.
- . No se incluirán las obras de reforma y la adquisición de equipamiento en sedes de entidades que no tengan el carácter social y/o cultural.
- . Al objeto de una mayor claridad, se incluye en el Anexo 5 un listado general, pero no excluyente, de bienes a incluir dentro de la presente línea de actuación.

- Línea 3: Ayuda a conventos e instituciones de carácter religioso, cuyo trabajo esté destinado a la mejora y el impulso de medidas de carácter educativo, atención hospitalaria, socorro de personas desfavorecidas o cualquier otra que vayan dirigidas a una mejor calidad de vida de la comunidad. Esta ayuda, a excepción de las dos líneas anteriores, está destinada a sufragar gastos corrientes de dichas entidades, tales como luz, agua y suministros de carácter no inventariable.

TERCERO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA.

a) Aplicaciones Presupuestarias: El Presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria es de seiscientos mil euros (600.000,00€), desglosado en las cuantías que se indican a continuación. Estas subvenciones se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, contempladas en el ejercicio económico 2023:

- Línea 1 - Actividades Sociales: Hasta 370.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 01/231A/48000
- Línea 2 - Adquisición de equipamiento y realización de actuaciones de mejoras en sedes sociales: Hasta 200.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 01/231A/78000, proyecto de gasto 2023/4/PRESI/888/1.
- Línea 3 - Ayudas a conventos e instituciones de carácter religioso: Hasta 30.000,00 €. Aplicación presupuestaria: 01/231A/48000

Dicha distribución de créditos tiene carácter estimativo, por lo que de si las solicitudes, estudio y propuesta de concesión se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá una nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión.

b) Cuantía máxima: El importe máximo de ayuda a conceder para cada proyecto se establecerá en función a la línea a la que se opte:

- Línea 1 - Actividades Sociales: Hasta 5.000 €.
- Línea 2 - Reparación y mantenimiento de equipamientos sociales: Hasta 5.000 €.
- Línea 3 - Ayudas a conventos e instituciones religiosas: Hasta 2.000 €.

CUARTO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier otro tipo de subvención y/o ayuda pública por parte de la Diputación de Cádiz para el mismo objeto. En caso de que se trate de proyecto con el mismo nombre, pero distinta finalidad, debe especificarse claramente en la solicitud a presentar.

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgados para la misma finalidad por otras instituciones o entidades, públicos o privadas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad.

Este extremo deberá indicarse en el apartado 5 del anexo de solicitud inicial, debiendo señalarse lo que proceda.

La cuantía asignada en ningún caso originará derechos ni constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

QUINTO. ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- Requisitos para obtener la condición de beneficiaria.

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria aquellas personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que hayan realizado o puedan llevar a cabo los proyectos o actividades que son objeto de la presente Convocatoria, que reúnan al menos los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas
- Estar inscritas en el correspondiente Registro (en el caso de conventos y entidades religiosas, éste será el Registro de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia).
- Tener domicilio social o sede social en activo en la Provincia de Cádiz.

No podrán obtener la condición de beneficiarios la Entidades que se

encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar en esta situación, podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal, efectuada conforme al Anexo nº 2 a rellenar en sede electrónica junto con la solicitud.

Igualmente, no podrán ser beneficiarios de las presentes subvenciones aquellas solicitantes que tengan iniciados algún proceso de reintegro abierto con la Diputación Provincial de Cádiz.

2. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización del proyecto subvencionado en la convocatoria.
- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- Hacer constar, en cualquier acto, documentación pública o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por la Diputación Provincial de Cádiz. A tales efectos, la Diputación facilitará los modelos correspondientes.
- Realizar la actividad con el personal necesario para su desarrollo, el cual no estará sujeto a ningún tipo de relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz.
- Comunicar a la Diputación de Cádiz, por escrito y en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos y actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir e informar al personal Técnico de dicha Área, y en el momento en que éste lo requiera, sobre el grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en el proyecto que sirvieron de base para otorgar la subvención.
- La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la presente convocatoria.

SEXTO. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las entidades interesadas deberán cumplimentar mediante procedimiento de tramitación habilitado a través de la sede electrónica de la Diputación el modelo de solicitud de subvención establecido en el Anexo nº 1, junto con el modelo de Declaración responsable del Anexo 2, aportando además aquella documentación especificada en el punto séptimo de las presentes Bases. Estos anexos estarán disponibles únicamente a través de la citada sede electrónica, por lo que no es válida su presentación en papel.

Acceso a la sede electrónica

Para acceder a dicha tramitación deberá ingresar en el apartado "Subvenciones" la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es). Esta documentación deberá presentarse con el certificado digital de la asociación o persona jurídica interesada en la convocatoria, no admitiéndose aquellos que sean de persona física, aunque se trate del representante de la entidad.

Sólo se admitirá un único proyecto por entidad solicitante, debiendo indicar en la solicitud a cual de las tres líneas de actuación se acoge el proyecto que presenta. Serán subvencionables aquellas actividades realizadas por el solicitante entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2023.

En el supuesto de que un mismo peticionario presentara varias solicitudes, se solicitará al interesado para que opte por la línea de actuación a la que concurre que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, sólo será atendida la que a criterio del instructor del procedimiento pareciere más adecuada a los objetivos de la convocatoria.

Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

SÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

1. Las entidades interesadas deberán aportar la siguiente documentación:

a. Modelo de solicitud presentada con el certificado digital de la asociación como persona jurídica, y debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo del Anexo nº 1 disponible en la sede electrónica.

En dicha solicitud, también deberá cumplimentarse el apartado relativo a "Otras subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud, procedente de cualquier Administración o Entes Públicos o Privados Nacionales o Internacionales".

b. Declaración responsable del representante de la entidad conforme al modelo del Anexo nº 2 (a cumplimentar en sede electrónica), relativo a la capacidad de la misma para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

c. Proyecto de la actividad para la que se solicita Subvención, que como mínimo, deberá incluir los siguientes puntos para las líneas 1 y 2:

- Denominación de la actividad.
- Lugar donde se desarrollará y fecha de celebración en caso que la haya.
- Destinatario a los que va dirigido.
- Desarrollo de la actividad (detallar objetivos específicos)
- Presupuesto (Equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos, detallando conceptos).

Si se tratara de proyectos incluidos en la línea 3 (ayudas a instituciones

religiosas), el proyecto deberá recoger al menos lo siguientes datos:

- Denominación de la actividad.
- Lugar donde se desarrollará y fecha de celebración en caso que la haya.
- Gastos que se prevén subvencionar y presupuesto estimativo de los mismos (equilibrado o donde resulten más gastos que ingresos, detallando conceptos).

d. Para aquellas entidades sin ánimo de lucro que soliciten subvención dentro de la línea 2 consistentes en proyectos de mantenimiento y reparación de instalaciones asociativas, deberá incluir además de lo indicado anteriormente:

- Título de propiedad, contrato de alquiler o cualquier otro documento acreditativo de disponibilidad del lugar donde se pretende realizar la actuación (por ejemplo, acuerdo de cesión por parte de un Ayuntamiento). En estos últimos casos, en el supuesto de que el acuerdo no recoja la posibilidad de efectuar actuaciones sobre el inmueble, deberá aportar autorización del propietario.
- Declaración responsable de que dicho local se encuentra destinado a los fines propios de la asociación solicitante.
- Declaración responsable de estar al día en el pago de cuotas, tasas e impuestos generados por la instalación a subvencionar.
- Permisos y licencias pertinentes para llevar a cabo la actuación en cuestión: Si bien pueden presentarse en esta fase del procedimiento, atendiendo a las peticiones efectuadas por las asociaciones en convocatorias precedentes, se permitirá su presentación una vez que se emita la resolución de concesión donde se indique el importe a recibir por los beneficiarios. En todo caso, debe constar en el expediente previamente a la justificación de la ayuda concedida.

e. Deberá constar en el expediente los Estatutos y la inscripción en el registro que corresponda. Estos datos podrán recabarse de la siguiente manera:

. De manera prioritaria, se recomienda a los solicitantes su Inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones, pinchando en la opción de "Participación ciudadana" del siguiente enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>. Este alta constará para esta y futuras convocatorias que se realicen por cualquier Área de Diputación.

. En caso de no darse de alta en el Registro Provincial de Asociaciones, deberá aportar directamente la documentación arriba indicada junto con la solicitud.

f. En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz.

Enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>

2. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 23.3 de la LGS, la autorización al órgano gestor para recabar de oficio los certificados a emitir por la AEAT, por la TGSS y por la Hacienda autonómica.

3. La presentación de la solicitud, conlleva la aceptación íntegra de las normas que rigen la presente convocatoria.

4. El órgano instructor podrá, durante la tramitación del procedimiento, realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formular propuesta de resolución.

OCTAVO. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Una vez revisada toda la documentación, se procederá a la publicación en el Tablón de Edictos y Anuncios de la Diputación de Cádiz, del listado de solicitantes admitidos por haber presentado la documentación de manera correcta, así como aquellos que quedan excluidos provisionalmente por apreciarse defectos en su solicitud.

Respecto a estos últimos, se les requerirá mediante el citado anuncio para que proceda a la subsanación de los errores detectados, concediéndose un plazo de 10 días naturales para ello, con apercibimiento de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida de la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21, de acuerdo con lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La petición de subsanación de la documentación aportada procederá por alguno de los siguientes motivos:

- 1) No haber aportado la documentación completa al expediente.
- 2) Que la documentación aportada adolezca de vicios que sean subsanables.
- 3) Por petición de aclaración del proyecto o exclusión en primera instancia del proyecto presentado a la convocatoria, al considerarse por el órgano técnico que recepciona las distintas solicitudes que el objeto del mismo no cumple con lo recogido en la base 2ª. Dicha aclaración tendrá la consideración de alegación a una posible exclusión, si bien será la Comisión de Valoración quien decida al respecto en su emisión de la Resolución de Propuesta Provisional.

La forma y requisitos de remisión de dicha documentación será la misma que la indicada en la BASE SEXTA.

NOVENO. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En la presente Convocatoria Pública de Subvenciones, no será necesaria la constitución de garantías a la que se refiere los artículos 21 de la Ley 17/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 42 y ss. Del R.D. 887/2006, por el que se aprueba su reglamento.

DÉCIMO. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. Fase de Instrucción

La competencia para la instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Presidente de la Diputación Provincial, o persona en quien ésta delegue. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Dentro de esta fase de instrucción se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención.

2. Criterios de valoración de las solicitudes y baremación. Constitución y composición de la Comisión Técnica de Valoración.

- a) En cualquier caso, la cuantía máxima de la subvención son las que para

caso se determinan en la base 3ª de las presentes Bases.

b) Para la valoración de los proyectos presentados y admitidos a la presente convocatoria de subvenciones se nombrará a una Comisión de Valoración que estará presidida por el Diputado Delegado de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación o en quien este delegue, e integrada por el Director del Área de Presidencia y el Coordinador Adjunto a la Dirección del Área, que actuará como secretario de la comisión.

A efectos de asistencia técnica, podrá participar, con voz pero sin voto, un técnico perteneciente a la Oficina Técnica de la Presidencia.

Dicha Comisión se encargará de evaluar las diferentes solicitudes que se presenten, elaborando un informe de concesión donde se detallará:

- En primer lugar, las subsanaciones y/o alegaciones presentadas, que darán lugar al listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria.
- A continuación, se indicará las valoraciones y las concesiones de subvenciones por importe cierto a favor de aquellos solicitantes que continúen en el procedimiento.
- Además será competente, para la interpretación de las presentes Normas, resolviendo cuantas dudas y posibles interpretaciones se produzcan en su aplicación.

c) La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración, se realizará según lo establecido en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz y se ajustará al criterio de interés del proyecto o actividad presentada según la siguiente puntuación:

1.- Línea Social: Hasta 35 puntos.

a) Calidad Técnica del Proyecto. Hasta 10 puntos.

. El proyecto debe referirse principalmente al objeto a subvencionar, sin extenderse en demasía en los orígenes o finalidad genérica de la entidad solicitante.

. Grado de adecuación y claridad de formulación de necesidades, población y objetivos del proyecto.

. Definición clara, determinada y específica de contenido, calendario y organización de las actividades.

. Exposición detallada de presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación. Viabilidad económica del proyecto.

. Personal contratado específicamente y voluntario para el desarrollo del proyecto: concreción del número, tipo de puestos y grado de dedicación.

b) Personas beneficiarias /destinatarias. Hasta 10 puntos

. Grado de vulnerabilidad del colectivo al que va dirigido:

- Atención a enfermedades especialmente penosas y/o de larga duración, así como atención a disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

- Personas objeto de violencia de género, parados y, en general, colectivos desfavorecidos.

- Personas mayores, jóvenes e infancia en situación de vulnerabilidad.

- Drogadicción o alcoholismo.

- Minorías étnicas.

- Grado de adecuación y claridad de formulación de necesidades, población y objetivos del proyecto.

. Determinación del número de destinatarios directos.

. Criterios de selección o acceso de los destinatarios directos a las actividades o servicios del proyecto.

. Participación de los usuarios y/o beneficiarios de las actividades.

c) Capacidad técnica, económica y organizativa de la entidad: Hasta 10 puntos.

. Años de experiencia en Acción social.

. Experiencia en gestión de proyectos en el ámbito de la acción social.

d) Alcance del territorio. Hasta 5 puntos.

. Implantación territorial de la entidad: local o supralocal.

. Si el proyecto se orienta a una o más localidades de la provincia.

2. Línea de adquisición de equipamiento y obras de mejora en sedes sociales: Hasta 30 puntos.

a) Evaluación Técnica del Proyecto. Hasta 10 puntos.

. El proyecto debe referirse principalmente al objeto a subvencionar, sin extenderse en demasía en los orígenes o finalidad genérica de la entidad solicitante.

. Grado de adecuación y claridad de formulación de necesidades, población y objetivos del proyecto.

. Definición de contenido, calendario y organización.

. Exposición detallada de presupuesto de gastos, ingresos y fuentes de financiación. Viabilidad económica del proyecto.

b) Colectivos a los que va dirigida, teniendo en cuenta la necesidad de esta sede o equipamiento para el desarrollo de acciones integradoras de los colectivos más vulnerables dentro de la sociedad. Hasta 10 puntos.

c) Finalidad: Hasta 10 puntos.

- Para adquisición de equipamiento: Se valorará en función de si va destinado a un uso organizativo y de funcionamiento de la propia asociación, o si redundará en beneficio de la población en general.

- Para obras: según su naturaleza, en función de si se tratan de obras de reforma, conservación y mantenimiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas, u obras de mantenimiento destinadas a la conservación de las instalaciones existentes.

3.- Ayudas a conventos y entidades religiosas: Hasta 15 puntos.

a) Evaluación del proyecto: Hasta 5 puntos. Debe referirse principalmente al objeto a subvencionar, sin extenderse en demasía en los orígenes o finalidad genérica de la entidad solicitante.

b) Finalidad a elegir entre las siguientes: Hasta 10 puntos.

- Para gastos de luz, agua, telefonía y otros suministros de primera necesidad correspondientes a la sede principal (monasterio, convento, etc) donde residen los miembros de la congregación: Hasta 10 puntos.

- Para gastos de luz, agua, telefonía y otros suministros corrientes no correspondientes a la sede principal de la congregación: Hasta 5 puntos.

- Coste del IAE de aquellos miembros de la congregación que han de darse de alta para el desarrollo de sus funciones sociales: Hasta 10 puntos.

- Contratación de personal ajeno a la propia congregación (asesores, auxiliares,

conductores, etc): Hasta 8 puntos.

Una vez evaluadas las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Valoración, ésta deberá emitir un informe en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada según los criterios arriba expuestos.

3. Propuesta de Resolución Provisional.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con indicación de los solicitantes admitidos y excluidos definitivamente. Respecto a los primeros, se les concederá un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones, referidas únicamente a dicha valoración, que se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de propuesta definitiva.

4. Propuesta de Resolución Definitiva, aceptación y reformulación.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados sobre dicha valoración, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Se publicará en el Tablón digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, para que en el plazo de diez días naturales las entidades comuniquen su aceptación según el modelo del Anexo nº 3 (disponible en sede electrónica).

Cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud presentada, las entidades podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

La aceptación y en su caso la reformulación, se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación, conforme a los requisitos expuestos en la base sexta.

En el supuesto de que, por condiciones específicas de concesión, por su cuantía, por las obligaciones que deba cumplir, la entidad beneficiaria estime que no es posible llevar a cabo el proyecto que se subvenciona, podrá renunciar a la misma.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar y reformular, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

5. Resolución definitiva.

La propuesta de Resolución definitiva se remitirá a la Presidencia de la Diputación de Cádiz, para que resuelva la concesión de la subvención.

La Resolución del Presidente de la Diputación, o persona en quien esta delegue, en cuanto resuelve el procedimiento de concesión de la subvención, es definitiva en vía administrativa. Ésta deberá ser motivada y contendrá los extremos establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Se publicará en el Tablón digital de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

6. Plazo para resolver y efectos del silencio.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de seis meses, a partir de la publicación de esta convocatoria.

El transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMOPRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda pública y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Salvo que resolución de concesión establezca lo contrario, la entidad beneficiaria de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de las mismas la modificación de la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención o ayuda pública y que no afecte a terceros. Tampoco podrá afectar al plazo límite de ejecución y justificación indicado en las presentes Bases.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que e acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

DÉCILOSEGUNDO. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Con carácter general, el abono de la subvención concedida se realizará previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto para el que le fue otorgada.

1. Plazo.

La justificación del gasto realizado deberá presentarse ante la Diputación Provincial, como fecha límite:

- Hasta el 30 de septiembre de 2023 para aquellas actividades realizadas desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

- Hasta el 20 de octubre de 2023 para aquellas actividades realizadas desde el 1 al 30 de septiembre de 2023.

No obstante lo anterior, habrá un plazo de cinco días hábiles para la

subsanación de cualquier anomalía detectada en la justificación, a contar desde el momento en el que la Diputación le comunique a la entidad, a través de correo electrónico facilitado por la ésta, los elementos a subsanar.

Si vencido el plazo de justificación no se hubiere presentado la documentación correspondiente junto con su cuenta justificativa o ésta fuere insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Forma de justificación

a) Toda la documentación justificativa, deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

b) Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a nombre de la entidad beneficiaria, en original o fotocopia compulsada.

En caso de justificación mediante nóminas, habrá de tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- La ejecución del proyecto podrá realizarse tanto por personal contratado expresamente para el desarrollo del mismo, como por personal que ya tenga contratado la asociación, siempre y cuando se especifique con claridad, y mediante un certificado emitido por el beneficiario, las horas dedicadas por dicho trabajador al proyecto subvencionado.
- En ambos casos, deberá aportarse el contrato de trabajo principal y el de sus posibles prórrogas.

- Sólo computará, a efecto de importe justificado, el correspondiente al líquido de la nómina más los seguros sociales que debe soportar la empresa. Si estos no vieran reflejados en la propia nómina, deberá emitirse un certificado por parte del beneficiario donde se recojan su cuantía de manera mensual.

- Las cantidades retenidas en nómina a cuenta de IRPF y seguros sociales del trabajador, no se considerarán gastos justificables, ya que no se trata de un gasto del beneficiario propiamente dicho, sino del empleado, aunque sea el primero quien lo retenga a efectos de su posterior ingreso en la Hacienda Pública o en la Seguridad Social.

- En caso de justificación mediante nóminas, y en resumen, sólo habrá que aportarse: contrato de trabajo y posibles prórrogas, nóminas imputadas, y en caso de que en las mismas no se refleje el importe de los seguros sociales a cuenta de la empresa, un certificado donde detalle dicha cantidad. No será necesario aportar copia de los modelos RLC y RNT de la Seguridad Social, ni declaración trimestral modelo 111 de la Agencia Tributaria.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin la factura acreditativa de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamiento (como vuelos, trenes, gasolina siempre que dicha factura sea acreditación efectiva de la realización del desplazamiento acorde con la fecha en que tiene lugar el desarrollo de la actividad, lo cual debe quedar debidamente acreditado). Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings o peajes). En caso de los mencionados tickets o recibos tengan la condición de facturas simplificadas, éstas deberán llevar el nombre de la asociación o entidad beneficiaria de la subvención. Sin este requisito, no serán admitidos.

En caso de premios en metálico, se deberá aportar:

- Acta del jurado que otorga el premio, con indicación de los nombres de los ganadores, su prelación, y el importe a recibir.

- Recibí firmado por el/los ganador/es del premio en metálico, donde se reflejará, en caso de tratarse de persona física, el porcentaje e importe a retener en concepto de IRPF. En caso de que el premio se otorgue mediante transferencia bancaria, justificante del pago y, en su caso, certificado de las retenciones practicadas.

En caso de que la actividad se efectúe mediante la realización de ponencias, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de los ponentes, con su correspondiente retención de IRPF, así como cualquier otro impuesto que corresponda.

Por último, no se admitirán recibos por pagos realizados a terceras personas por su colaboración en el desarrollo de la actividad.

c) Se consideran gastos subvencionables, aquellos que teniendo relación directa con el objeto de la subvención deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado, y que no tengan la consideración de inventariable. Los indicados a continuación son meramente informativos:

- Para los gastos a subvencionar en la línea 1:

- Las facturas por los servicios profesionales prestados por artistas, conferencias, servicios médicos, que deriven de la naturaleza de la actividad subvencionada, así como los gastos de desplazamientos, alojamiento y manutención de los mismos, con los requisitos establecidos en el último párrafo de la letra anterior.

- Elementos necesarios para la elaboración de actividades de animación.

- Servicios de megafonía, iluminación e imagen.

- Diseño e impresión de cartelería, folletos programas de mano;

- Alquiler de mesas, sillas e infraestructuras.

- Montaje y desmontaje de infraestructuras propias.

- Los gastos de seguros de las actividades, licencias, tasas o canon de organización.

- Seguridad privada.

- Adquisiciones de material que no tengan el carácter de inventariable.

- Respecto a los gastos a subvencionar en la línea 2 (Ver Anexo 5):

- Para proyectos de obras menores en instalaciones asociativas: Facturas o certificaciones de obra.

- Para la adquisición de material inventariable: Factura acreditativa de dicha compra.

Respecto a las líneas 1 y 2, no se consideraran gastos subvencionables los correspondientes a gastos de personal de la propia asociación, a mantenimiento de locales (alquiler, luz, teléfono, suministros, etc), así como los demás gastos generales de funcionamiento de la Asociación.

Por último, respecto a los gastos a subvencionar en la línea 3, sí se permitirán gastos corrientes y de mantenimiento de los beneficiarios (conventos y asociaciones religiosas), tales como luz, agua, teléfono, alimentación y otros suministros que no tengan el

carácter de inventariable).

No obstante, habrán de tener presente que aquellas facturas correspondientes a los citados consumos, debe estar referidos al gasto producido en 2023 (por ejemplo, aquellas facturas de luz emitidas a principios del presente año, pero que hagan referencia a consumos de finales del 2022, no serán admitidas como justificativas de la subvención. Asimismo, si la factura conlleva gastos tanto de finales de 2022 como de principios de 2023, sólo se aceptarán siempre que puedan distinguirse con claridad y de forma diferencial la parte de gasto correspondiente a cada anualidad, teniéndose en cuenta en exclusiva el gasto correspondiente al presente ejercicio).

c) También se deberá presentar una cuenta justificativa simplificada, conforme al modelo del Anexo nº 4 (disponible en sede electrónica), por el importe total del presupuesto presentado en el proyecto de solicitud que contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Una relación totalizada y debidamente firmada de los gastos e inversiones realizados en ejecución del proyecto subvencionado, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, en su caso.

II. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia (incluyéndose la concedida por Diputación).

d) Asimismo, deberá presentarse una memoria debidamente firmada de la actuación, con indicación de que el proyecto para el que se solicitó la subvención se ha realizado, destinándose a dicha finalidad el importe de la subvención, y que por tanto, los fondos recibidos se han aplicado exclusivamente en la realización del proyecto subvencionado. La memoria indicará la realización de las actividades previstas en el proyecto a sí como las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos.

e) No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero de 2023. Es decir, no se admitirán facturas y/o justificantes emitidos con fecha anterior al citado 1 de enero, aunque la actividad a la que se refiere tenga lugar en el ejercicio en curso.

f) Una vez finalizado el plazo de justificación y en su caso de subsanación, el órgano competente comprobará los justificantes presentados que permita la evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la ayuda, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria aclaración o cualquier otra cuestión relacionada con los mismos, si así se estima necesario.

g) La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

h) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Legislación para contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, la prestación del servicio o al entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministros o, salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación o en su caso, en la solicitud de subvención se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta más ventajosa.

i) En el supuesto de adquisición, mantenimiento, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

- El beneficiario deberá destinar los bienes a la actividad al menos durante cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes.
- El importe considerado como gasto subvencionable será la parte correspondiente a la duración del proyecto como máximo, dentro del periodo de amortización de ese bien, conforme a las reglas establecidas por la legislación tributaria.

j) Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

DECIMOTERCERO. PERDIDA DEL DERECHO DE COBRO.

Se producirá la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de algunas de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho del cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO. REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las subvenciones tras la declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de concesión, así como cuando medie cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Procedimiento de reintegro. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

c) Si transurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones

realizadas hasta la finalización del citado plazo.

d) Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.

e) La resolución de reintegro será notificada a la entidad con expresión de los recursos que procedan contra la misma e indicándole el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.

f) Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Tesorería de la Corporación para que inicie el procedimiento de apremio. Cuando la obligada a reintegrar sea una Entidad pública no apremiable, el expediente pasará al Área de Hacienda para la compensación de deudas.

DECIMOQUINTO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador será el previsto en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Corresponde a la Presidenta de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualesquiera otros Diputados. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

DECIMOSEXTO. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. Asimismo, los datos aportados se conservarán de forma indefinida con fines de estudios, estadística, evaluación y seguimiento de acuerdo con la normativa vigente. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, y salvo en los supuestos legalmente previstos. Los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la relación que la motiva con la Diputación, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales).

La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.c) y e), del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para la tramitación de su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

DECIMOSÉPTIMO. RECURSOS.

La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c) y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCTAVO. PUBLICIDAD.

Además de las publicaciones que correspondan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el procedimiento se publicará para general conocimiento de los interesados, en la página web de Diputación, Área de Presidencia, en el Portal de Gobierno Abierto, conforme a la normativa estatal y regional en materia de transparencia (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1&seccionId=5>).

El Presidente, Juan Carlos Ruiz Boix.

Cádiz, 15 de marzo de 2023. El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 41.624

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ C-IFECA EDICTO

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00058-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV “aYgjGNLHg1kLNO/E8HdaQ==”, relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de

concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 PLAZA DE Auxiliar Administrativo/a, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

COMPOSICIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACIÓN C-IFECA

– Presidente Titular:	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Presidente Suplente:	Amaro Daniel Lorenzo Gómez
– Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	Alejandro Bernal Peña
– Vocal 1º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocal 2º Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
– Vocal 3º Suplente:	Rosalía Marín Garrido
– Vocal 4º Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
– Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
– Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RUIZ	BLANCO	URSULA
ARMARIO	RODRIGUEZ	DIEGO
RUIZ	SANCHEZ	SARA
SOTO	LOBO	JUAN ANTONIO

Total de personas admitidas: 4

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física."

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA. Nº 41.633

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ

C-IFECA

EDICTO

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00059-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV “iioicgeBi3crqow64ySeg==”, relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Ayudante en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 4 plazas de Ayudante, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

COMPOSICIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACIÓN C-IFECA

– Presidente Titular:	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Presidente Suplente:	Amaro Daniel Lorenzo Gómez
– Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	Alejandro Bernal Peña
– Vocal 1º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocal 2º Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
– Vocal 3º Suplente:	Rosalía Marín Garrido
– Vocal 4º Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
– Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
– Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 11:30 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 4 PLAZAS DE AYUDANTE EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CACHEDA	PITA	JUAN JOSE
GARCIA	ARMINIO	ANTONIO JESUS
MENDEZ	SAINZ	JOAQUIN
DUARTE	PEREZ	JOSE
LEAL	REYES	MANUEL
RUIZ	SANCHEZ	SARA
GARCIA	SEGURA	SILVIA
RODRIGUEZ	PEREZ	DAVID

Total de personas admitidas: 8

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física.”

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA.
Nº 41.642

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ
C-IFECA
EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00061-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV “IacSb4IRAF2DaZII wtlIQ==”, relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Coordinador/a de Organización y Régimen Interno en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Coordinador/a de Organización y Régimen Interno, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

COMPOSICIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACIÓN C-IFECA

– Presidente Titular:	Alejandro Bernal Peña
– Presidente Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
– Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Vocal 1º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocal 2ª Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
– Vocal 3ª Suplente:	Rosalía Marín Garrido
– Vocal 4º Suplente:	Amaro Daniel Lorenzo Gómez
– Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
– Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 12:00 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CACHEDA	PITA	JUAN JOSE
GONZALEZ DE LA MOTA	BIANCHI	MANUELFRANCISCO

Total de personas admitidas: 2

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física.”

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA
Nº 41.660

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ
C-IFECA
EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00060-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV “NJ+zC/mKF4/pUujmow==”, relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Coordinador/a de Eventos y Relaciones con los Medios en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Coordinador/a de Eventos y Relaciones con los medios, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

COMPOSICIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACIÓN C-IFECA

– Presidente Titular:	Alejandro Bernal Peña
– Presidente Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
– Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Vocal 1º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocal 2º Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
– Vocal 3ª Suplente:	Rosalía Marín Garrido
– Vocal 4º Suplente:	Amaro Daniel Lorenzo Gómez
– Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
– Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 10:30 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas

en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE COORDINADOR/A DE EVENTOS Y RELACIONES CON LOS MEDIOS EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ARROYO	DE LA PEÑA	MARIA DEL MAR

Total de personas admitidas: 1

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
CACHEDA	PITA	JUAN JOSE	01
TIRADO	BECERRA	MARIA PILAR	01

Total de personas excluidas: 2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física."

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA

Nº 41.677

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ

C-IFECA

EDICTO

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00062-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV "Ru/Geb+AKdKErYt6oWFpFA==", relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Encargado de Certámen en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Encargado/a Certámen, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

COMPOSICIÓN TRIBUNAL PROCESO ESTABILIZACIÓN C-IFECA

- Presidente Titular:	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Presidente Suplente:	Amaro Daniel Lorenzo Gómez
- Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	Alejandro Bernal Peña
- Vocal 1º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal 2º Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
- Vocal 3º Suplente:	Rosalía Marín Garrido

- Vocal 4º Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
- Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
- Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 12:30 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE ENCARGADO/A CERTÁMEN EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CACHEDA	PITA	JUAN JOSE
DE VERA	MANRIQUE	GUMERSINDO
SOTO	LOBO	JUAN ANTONIO
TIRADO	BECERRA	MARIA PILAR

Total de personas admitidas: 4

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física."

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA

Nº 41.690

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ

C-IFECA

EDICTO

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00063-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV "e/poDuxqGA2Q7+PBTp0d7Q==", relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 3 plazas de Oficial/a Mantenimiento en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 3 Plazas de Oficial/a de mantenimiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular:	Alejandro Bernal Peña
- Presidente Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
- Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
- Vocal 1º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal 2ª Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
- Vocal 3ª Suplente:	Rosalía Marín Garrido
- Vocal 4º Suplente:	Amaro Daniel Lorenzo Gómez
- Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
- Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 11:00 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 3 PLAZAS DE OFICIAL/A MANTENIMIENTO EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
CARMONA	FERNANDEZ	ALFONSO
MONEO	SUAREZ	MANUEL JOSE
PACHECO	RODRIGUEZ	MANUEL

Total de personas admitidas: 3

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física.”

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA
Nº 41.696

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ
C-IFECA
EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00066-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV “gahu2462ouwJr9vn/uQ9Hw==”, relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico Economista en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico Economista, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidente Titular:	Alejandro Bernal Peña
- Presidente Suplente:	Araceli Cabrero Baena
- Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
	Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal 1º Suplente:	Raúl Aragón Ortega
- Vocal 2ª Suplente:	Rosalía Marín Garrido
- Vocal 3ª Suplente:	Lucía Basallote Muñoz
- Vocal 4º Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
- Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
- Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 9:00 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
MORENO	PATRON	MARIA DEL CARMEN
MORENO	BERNAL	MARIA DEL CARMEN

Total de personas admitidas: 2

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física.”

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA
Nº 41.710

**AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA
CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ
C-IFECA
EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00065-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV “oVenB5Kro2+6v0DldZETYA==”, relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Secretario/a Dirección en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Secretario/a Dirección, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

– Presidente Titular:	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Presidente Suplente:	Amaro Daniel Lorenzo Gómez
– Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Jesús Rodríguez Ruiz-Herrera
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	Alejandro Bernal Peña
– Vocal 1º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocal 2º Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
– Vocal 3º Suplente:	Rosalía Marín Garrido
– Vocal 4º Suplente:	Gonzalo Höhr de Miguel
– Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
– Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 13:00 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE SECRETARIO/A DIRECCIÓN EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
RUIZ	BLANCO	URSULA
CACHERO	GALVAN	ROCIO

Total de personas admitidas: 2

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física.”

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA. Nº 41.711

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE CADIZ C-IFECA EDICTO

El Vicepresidente del Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), D. Jaime Armario Limón, ha resuelto mediante decreto número IFECA-00067-2023 de fecha 27 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Propuesta del Director General de C-IFECA, D. José Rafael Pérez Lasso de la Vega, de fecha 24/03/2023 y CSV “4mgsoaQZmnHmsBjSIU4yng==”, relativo a la publicación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal calificador y fecha de valoración de méritos, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, convocado para la selección en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico Jurídico/a en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (C-IFECA), mediante sistema selectivo de concurso, convocadas por Resolución de 5 de diciembre de 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal laboral fijo, de 1 plaza de Técnico Jurídico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público del Consorcio Institución Ferial de Cádiz, mediante el sistema de concurso, que se indica en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Cuarta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que valorará los méritos aportados conforme a lo establecido en la base Séptima de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

– Presidente Titular:	José Rafael Pérez Lasso de la Vega
– Presidente Suplente:	Araceli Cabrero Baena
– Vocales Titulares:	Alfredo Lloret Pérez
	Juan Manuel Ríos Muñoz
	Alejandro Bernal Peña
	Francisco Javier Rodríguez Para
– Vocal 1º Suplente:	Raúl Aragón Ortega
– Vocal 2º Suplente:	Manuel Rodríguez Alonso
– Vocal 3º Suplente:	Lucía Basallote Muñoz
– Vocal 4º Suplente:	Rosalía Marín Garrido
– Secretaria Titular:	Francisco Javier López Fernández
– Secretaria Suplente:	Manuel López Cózar

TERCERO: Fijar la fecha de valoración de méritos por parte del tribunal para el próximo día 13 de abril de 2023, a las 9:30 horas, en el Consorcio Institución Ferial de Cádiz (IFECA), sita en el Parque González Hontoria s/n, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del Consorcio, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE 1 PLAZA DE TÉCNICO JURÍDICO/A EN EL CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ (C-IFECA), MEDIANTE SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2022 (B.O.P. NÚM. 238, DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022).

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
VILLATORO	NAVARRO	PATRICIA
RAMIREZ	GOMEZ	JESUS AGUSTIN

Total de personas admitidas: 2

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS

Total de personas excluidas: 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
01.	No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02.	No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03.	No especifica el D.N.I
04.	No especifica la fecha de nacimiento.
05.	No especifica el lugar de nacimiento.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:	
06.	Falta de firma.
07.	Solicitud presentada fuera de plazo.
08.	No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
09.	No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
10.	No acredita la formación específica requerida.
11.	Falta de identidad como persona física.”

27/03/23. Fdo.: Jaime Armario Limón. Vicepresidente de C-IFECA
Nº 41.713

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

EL TTE. ALCALDE, DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL, en virtud de Delegación conferida por el Sr. Alcalde por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 6639 de fecha 30 de noviembre de 2020, HACE SABER: Que se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, de este Excmo. Ayuntamiento, los vehículos que a continuación se relacionan, que fueron retirados de la vía pública por encontrarse en estado de abandono, por infracción a las normas de tráfico o por cualquier otra circunstancia, ello de conformidad con las Leyes 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ordenanza Municipal de Circulación.

Que habiendo intentado la práctica de la notificación a los interesados y al no ser posible su práctica; en cumplimiento a lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza el presente anuncio de exposición pública para que en el plazo de TREINTA DÍAS se personen los interesados en las dependencias de la Policía Local para proceder a la retirada de los vehículos o presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecidos los respectivos propietarios, los vehículos recibirán tratamiento de RESIDUO SÓLIDO URBANO, y se seguirá el trámite legal establecido para su desguace, así como para su baja en el Registro de Vehículos.

VEHÍCULOS CUYOS PROPIETARIOS NO PUDIERON SER LOCALIZADOS	
MARCA/MODELO	MATRICULA
YAMAHA CS50	C2715BRV
CITROEN XSARA PICASSO	3984FPH
SEAT LEON	6437CBR
DAEWOO TACUMA	9448CPB
AUDI A3	9411CMM
VOLKSWAGEN GOLF	1782BBL
SEAT IBIZA	6579FXR

24/03/23. Fdo. VERA MUÑOZ JOSE MANUEL.
Nº 39.661

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

EL TTE. ALCALDE, DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL, en virtud de Delegación conferida por el Sr. Alcalde por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 6639 de fecha 30 de noviembre de 2020,

HACE SABER: Que se encuentran en el Depósito Municipal de Vehículos, de este Excmo. Ayuntamiento, los vehículos que a continuación se relacionan, que fueron retirados de la vía pública por encontrarse en estado de abandono, por infracción a las normas de tráfico o por cualquier otra circunstancia, ello de conformidad con las Leyes 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, la Ordenanza Municipal de Protección Medioambiental, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ordenanza Municipal de Circulación.

Que habiendo intentado la práctica de la notificación a los interesados y al no ser posible su práctica; en cumplimiento a lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza el presente anuncio de exposición pública para que en el plazo de TREINTA DÍAS se personen los interesados en las dependencias de la Policía Local para proceder a la retirada de los vehículos o presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo, no hubieran comparecidos los respectivos propietarios, los vehículos recibirán tratamiento de RESIDUO SÓLIDO URBANO, y se seguirá el trámite legal establecido para su desguace, así como para su baja en el

Registro de Vehículos.

VEHÍCULOS CUYOS PROPIETARIOS NO PUDIERON SER LOCALIZADOS

MARCA/MODELO	MATRICULA
FORD FOCUS	3459CVX
RENAULT CLIO	2258HRZ
SEAT SCAERX01 FM5	MA1500CN
KIA SEPHIA II	4951BSJ

06/03/23. Fdo.: JOSE MANUEL VERA MUÑOZ. Nº 39.665

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobratorias correspondientes al 4º Trimestre de 2022, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (ZONA 4)”, documentos que estarán disponibles al público en las oficinas de la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras, EMALGESA, sita en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial correspondientes al periodo inicialmente indicado, será el mismo periodo voluntario en el que se pongan al cobro las tarifas por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado-saneamiento que apruebe y recaude el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y que consta reflejado en el recibo conjunto que es girado trimestralmente al efecto a los interesados obligados tributarios por la Empresa Municipal de Agua del Ayuntamiento de Algeciras (EMALGESA), como entidad encargada de la recaudación de la Prestación Patrimonial mencionada, siendo el lugar de pago el de las oficinas de la citada EMALGESA, sitas en la Avenida Virgen del Carmen s/n (Centro Cívico de la Reconquista) C.P. 11201 de Algeciras, o el de las entidades financieras colaboradoras que tenga concertadas al efecto dicha empresa.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará, de oficio o a instancia de la empresa concesionaria recaudadora, el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.
2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.
3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, a 22/3/23. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez. Nº 39.680

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Modificación de la Ordenanza de las Ferias de Bornos y coto de Bornos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 2023, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 22 de marzo de 2023. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 39.688

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Bornos, en fecha 16 de marzo de 2023, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente de su razón en la Secretaría de este Ayuntamiento e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no hubiere reclamaciones, el señalado acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, según determina el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

Lo que se hace público para general conocimiento en Bornos, a veintidós de marzo de dos mil veintitres. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 39.699

AYUNTAMIENTO DE BORNOS
ANUNCIO

Aprobado inicialmente el Reglamento Municipal regulador del Teletrabajo en el Ayuntamiento de Bornos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de marzo de 2023, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada en la Secretaría General y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Bornos, 22 de marzo de 2023. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 39.702

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
EDICTO

Aprobadas por este Municipio las Lista Cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2.023, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Municipio de San Martín del Tesorillo y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Municipio de San Martín del Tesorillo. De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento del Municipio, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

• **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

San Martín del Tesorillo, a 22 de marzo de 2023. El Alcalde del Municipio. Fdo. Jesús Fernández Rey.

Nº 39.746

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE
EDICTO

Se hace público que por Resolución de Alcaldía número 84/2023 de 1 de Marzo de 2023, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha valorado la oposición correspondiente, se ha nombrado a doña Fátima Vecina Hueso, como funcionaria de carrera de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, del grupo de clasificación C2, nivel de destino 16 con fecha de efectos de 1 de marzo de 2023.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá del Valle, a 23 de marzo de 2023. El Alcalde, Fdo.: Rafael Aguilera

Martínez.

Nº 39.846

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Expediente nº. 2774/2022

Procedimiento: Imposición y Ordenación de tributos

Asunto: Modificación de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable y por el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas reguladoras de la prestación patrimonial de carácter no tributario por suministro de agua potable y por el servicio de saneamiento (alcantarillado y depuración de aguas residuales). En el BOP de Cádiz núm. 25 de 7 de febrero de 2023 se publica anuncio de la adopción del acuerdo y del periodo de información pública al que se refiere el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

Al no haberse presentado alegaciones durante dicho periodo, el acuerdo provisional de modificación de los artículos 5 y 4 de las Ordenanzas anteriormente mencionadas, respectivamente, queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 TRLHL, y se procede a publicar el texto íntegro de dicha modificación que recoge a tenor literal lo siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NOTRIBUTARIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

“Artículo 5º. Cuantía

1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

ABASTECIMIENTO	
USO DOMESTICO	
cuota fija agua	3,53 €/mes
cuota variable agua:	
blq 1 (de 0 a 4 m3)	0,0000 €/m3/bimestre
blq 2 (de 5 a 20 m3)	0,4003 €/m3/bimestre
blq 3 (de 21 a 36 m3)	0,8124 €/m3/bimestre
blq 4 (> 36 m3)	1,4717 €/m3/bimestre
FAMILIA NUMEROSA	
cuota fija agua	3,53 €/mes
cuota variable agua:	
blq 1 (de 0 a 4 m3)	0,0000 €/m3/bimestre
blq 2 (de 5 a 20 m3)	0,2002 €/m3/bimestre
blq 3 (de 21 a 36 m3)	0,4062 €/m3/bimestre
blq 4 (> 36 m3)	0,7359 €/m3/bimestre
USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES, OBRAS Y OTROS USOS	
cuota fija agua	5,89 €/mes
cuota variable agua:	
blq 1	1,0892 €/m3/bimestre
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Termino A	28,25 €/mm
Termino B	143,64 €/litro/seg
CUOTA DE CONTRATACIÓN	
Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h)	34,06€
Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h)	63,56€
Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h)	87,12€
Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h)	108,31€
Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h)	150,70€
Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h)	193,08€
CUOTA DE RECONEXIÓN	
Contadores de 13mm (Q3= 2,33 m3/h)	-€
Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h)	34,06€
Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h)	63,56€
Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h)	87,12€
Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h)	108,31€
Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h)	150,70€
Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h)	193,08€
FIANZA	
Contadores de 15mm (Q3= 2,5 m3/h)	45,94€

Contadores de 20mm (Q3= 4 m3/h)	61,27€
Contadores de 25mm (Q3= 5,6 m3/h)	76,58€
Contadores de 30mm (Q3= 9,6 m3/h)	91,88€
Contadores de 40mm (Q3= 16 m3/h)	122,52€
Contadores de 50mm o superior (Q3= 24 m3/h)	153,17€

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES)

Artículo 4º. Bases y tarifas

La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, en las que no está incluido el IVA.

1.- Cuota Tributaria:

SANEAMIENTO	
USO DOMESTICO	
cuota fija saneamiento	3,18€/mes
cuota variable saneamiento:	
blq 1 (de 0 a 20 m3)	0,25€/m3/bimestre
blq 2 (> 20 m3)	0,41€/m3/bimestre
USO COMERCIAL, INDUSTRIAL, ORGANISMOS OFICIALES, OBRAS Y OTROS USOS	
cuota fija saneamiento	5,89€/mes
cuota variable saneamiento:	
blq 1 (de 0 a 20 m3)	0,53€/m3/bimestre
blq 2 (> 20 m3)	0,77€/m3/bimestre
DERECHOS DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO	
Por autorización de acometida a la red	52,24€/vivienda o local
Por ejecución de acometida saneamiento:	
Por metro lineal de acometida	85,94€/m
I Ud. de arqueta	156,59€/ud
Ud. de pozo de registro	671,07€/ud

En Villamartín, 23/03/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: JUAN LUIS MORALES GALLARDO. **Nº 39.847**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, al punto 14º, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la propuesta de la División de la Unidad de Ejecución UE-EX 17 “CERRO DEL MORO”, en dos unidades, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EX 17 A “CERRO DEL MORO A” y UNIDAD DE EJECUCIÓN UEEX 17 B “CERRO DEL MORO B”.

Someter el expediente a información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo de VEINTE DÍAS y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 99.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

Cádiz, 22 de marzo de 2023. El Jefe de Servicio de Urbanismo Por delegación del Secretario General. Fdo.: Juan Jesús Castillo Costilla. **Nº 39.850**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO: fecha de entrada en vigor de las modificaciones del Precio Público por prestación voluntaria del Servicio mancomunado de Depósito, Tratamiento y eliminación o valorización de Residuos del Campo de Gibraltar.

Para hacer constar que el texto refundido del PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN VOLUNTARIA DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN O VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN EL CAMPO DE GIBRALTAR, que incluye la modificación aprobada por la Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2023, fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 53 (21/03/2023), y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor el día 4 de abril de 2023.

Lo que se hace constar para conocimiento de todos los posibles interesados y ciudadanos en general.

En Algeciras a 22/3/23. EL SECRETARIO GENERAL, Juan Miguel Lozano Domínguez. Firmado. **Nº 39.861**

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, mediante Decreto nº 2023-0124, de fecha 21 de marzo de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2020-0757, de fecha 21 de octubre de 2020, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir tres plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, como funcionarios de carrera mediante el sistema de selección de oposición, turno libre, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Visto que las bases fueron publicadas en el B.O.P de Cádiz nº 210, de 4 de noviembre de 2020, en el BOJA Nº 228, de 25 de noviembre y el anuncio de convocatoria en el B.O.E nº 299 de 13 de noviembre de 2020 (corrección de errores en el B.O.E nº 314, de 1 de diciembre de 2020).

Visto que el Tribunal Calificador designado para este proceso selectivo, en la sesión celebrada el 1 de febrero de 2023 aprobó la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

	Apellidos y nombre	1ª prueba	2ª prueba	3ª prueba	4ª prueba	5ª prueba	Total
1	Gómez Escaño, Juan Manuel	8,37	APTO	6,32	APTO	APTO	7,345
2	Vargas Jiménez, Alejandro	6,87	APTO	6,44	APTO	APTO	6,655
3	Porras Rodríguez, Manuel	6,44	APTO	5,79	APTO	APTO	6,215
4	Jiménez Sánchez, Patricia	7,00	APTO	5,19	APTO	APTO	6,095
5	García Torres, David	6,54	APTO	5,32	APTO	APTO	5,930
6	Quirós Sánchez, Naira	5,67	APTO	5,55	APTO	APTO	5,610
7	Macho Sánchez, Miguel Ángel	5,31	APTO	5,88	APTO	APTO	5,595
8	Sánchez Saravia, Francisco	5,77	APTO	5,32	APTO	APTO	5,545
9	Rojas Martínez, José Luis	5,84	APTO	5,05	APTO	APTO	5,445

Vista la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, el Tribunal Calificador eleva al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas a los siguientes aspirantes:

Apellidos y nombre	D.N.I	Calificación
Gómez Escaño, Juan Manuel	***30.55**	7,345
Vargas Jiménez, Alejandro	***56.10**	6,655
Porras Rodríguez, Manuel	***71.63**	6,215

Vista la documentación aportada por el aspirante propuesto, D. Alejandro Vargas Jiménez, en la que acredita, mediante certificado expedido por la Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2023, que es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cártama, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, categoría Policía Local, subgrupo C1, desde el día 22 de diciembre de 2021. Así como el informe académico, de fecha 4 de diciembre de 2021, de haber superado el curso de ingreso en los cuerpos de Policía Local de Andalucía, celebrado en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

Visto que de acuerdo con lo establecido en la Base 8.2 reguladora de este proceso selectivo, en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y en el artículo 12 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Así pues, por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de ingreso, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a Don Alejandro Vargas Jiménez, con D.N.I nº ***56.10**, funcionario de carrera para cubrir una de las tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, categoría Policía Local, subgrupo C1, del Cuerpo de la Policía Local de Castellar de la Frontera, incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2020, (publicada en el B.O.P de Cádiz nº 159, de 20 de agosto de 2020 y en el B.O.P de Cádiz nº 199, de 19 de octubre de 2020).

SEGUNDO. El nombrado quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de

abril, regulador de la fórmula para tomar posesión de cargos o funciones públicos.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://castellardelafrontera.sedelectronica.es].

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la secretaria, doy fe."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

22/03/23. El Alcalde. Fdo.: ADRIAN VACA CARRILLO.

Nº 39.866

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puesto/plaza, en concreto dos plazas de administrativo para recursos humanos, cultura, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 3.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0428 de fecha 17-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir dos plazas de administrativo para recursos humanos, cultura, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 3.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica. Fdo. La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 39.910

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir en puesto/plaza, en concreto una plaza arquitecto/a técnico de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 3.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0436 de fecha 20-03-2023, ha sido aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza arquitecto/a técnico de urbanismo, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal fase número 3.

Los interesados disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio para la presentación de alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey, a la fecha de la firma electrónica. Fdo. La Alcaldesa, María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 40.006

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO

Por el presente se hace público que por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Marzo del 2022 se acordó la Aprobación Inicial de la "Ordenanza Municipal de Autocaravanas y caravanas" por lo que se somete a información pública por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que quien lo considere oportuno pueda presentar las sugerencias y/o reclamaciones convenientes.

Algodonales, a 23 de Marzo del 2023. EL ALCALDE. Fdo. R. Ángel Acuña Racero.

Nº 40.057

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL 2023

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma

Torrecedera, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de febrero de dos mil veintitrés, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023, siendo publicado dicho acuerdo de aprobación inicial en el BOP nº 39, del día 01 de marzo de 2023. Elevado a definitivo dicho acuerdo al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones contra el mismo, conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL 2023		
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES 2023
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	516.526,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DE INGRESOS	527.126,10

PRESUPUESTO GENERAL 2023		
ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2023
1	GASTOS DE PERSONAL	209.398,99
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	287.933,15
3	GASTOS FINANCIEROS	10.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
5	FONDO DE CONTIGENCIA	2.693,96
6	INVERSIONES REALES	7.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DE GASTOS	527.126,10

PLANTILLA DE PERSONAL – PRESUPUESTO 2023			
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 5			
CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	ESTADO
Auxiliar administrativo	C2	3	OCUPADA
Oficial 2ª operario de mantenimiento	C2	1	OCUPADA
Peón operario de mantenimiento	E	1	OCUPADA

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas e dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

23/03/23. Fdo.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO, PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA

Nº 40.246

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO

Transcurridos 15 días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de 24 de febrero de 2023 de anuncio relativo a la aprobación del Presupuesto General y plantilla de personal de esta Entidad para el año 2023 y resueltas las alegaciones presentadas por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo del corriente, se aprueba definitivamente el mismo.

Por ello y de conformidad con lo que dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran:

28/03/23. EL ALCALDE, Fdo.: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2023

GASTOS					
CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	28.957.502,36 €	8.656.906,00 €	4.433.620,98 €		42.048.029,34 €
GASTOS BIENES CTES.	20.479.732,16 €	3.360.895,00 €	28.182.807,48 €		52.023.434,64 €
GTOS. FINANCIEROS	456.250,52 €	197.755,00 €	134.039,81 €		788.045,33 €
TRANSFERENC. CTES.	27.112.083,38 €	2.535.000,00 €	- €	19.881.711,64 €	9.765.371,74 €
FONDO CONTINGENCIA	443.738,77 €	- €	- €		443.738,77 €
INVERSIONES REALES	10.917.847,42 €	1.472.500,00 €	1.901.784,07 €		14.292.131,49 €
TRANSF. CAPITAL	1.261.100,00 €	- €	- €	1.200.000,00 €	61.100,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	89.628.254,61 €	16.223.056,00 €	34.652.252,34 €	21.081.711,64 €	119.421.851,31 €
ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
PASIVOS FINANCIEROS	5.291.476,42 €	1.111.865,00 €	929.510,08 €		7.332.851,50 €
GASTOS FINANCIEROS	5.291.476,42 €	1.111.865,00 €	929.510,08 €	- €	7.332.851,50 €
TOTAL	94.919.731,03 €	17.334.921,00 €	35.581.762,42 €	21.081.711,64 €	126.754.702,81 €
INGRESOS					
CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	37.494.449,62 €	- €	- €		37.494.449,62 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	6.859.730,00 €	- €	- €		6.859.730,00 €
TASAS Y OTROS ING.	11.068.100,00 €	- €	- €		11.068.100,00 €
TRANSF. CORRIENTES	28.594.589,53 €	9.304.135,00 €	10.627.376,64 €	19.881.711,64 €	28.644.389,53 €
ING. PATRIMONIALES	1.272.477,48 €	2.123.438,00 €	23.062.947,77 €		26.458.863,25 €
ENAJEN. INV. REALES	9.475.173,59 €	2.650.000,00 €	- €		12.125.173,59 €
TRANSF. CAPITAL	400,00 €	1.764.952,00 €	- €	1.200.000,00 €	565.352,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	94.764.920,22 €	15.842.525,00 €	33.690.324,41 €	21.081.711,64 €	123.216.057,99 €
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81 €	- €	1.791.438,01 €		1.946.248,82 €
PASIVOS FINANCIEROS	- €	1.492.396,00 €	100.000,00 €		1.592.396,00 €
INGRESOS FINANCIEROS	154.810,81 €	1.492.396,00 €	1.891.438,01 €	- €	3.538.644,82 €
TOTAL	94.919.731,03 €	17.334.921,00 €	35.581.762,42 €	21.081.711,64 €	126.754.702,81 €
SUPERAVIT/DEFICIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AJUSTES		ESTADO DE GASTOS			
CHICLANA NATURAL TRANSF.CTES		10.627.376,64 €			
EMSISA TRANSF. CORRIENTES		9.254.335,00 €			
EMSISA TRANSF. CAPITAL		1.200.000,00 €			
TOTAL AJUSTES		21.081.711,64 €			

Nº 41.563

VARIOS**EMPRESA PUBLICA AGUAS DE LA SIERRA DE CADIZ S.A.U.****ANUNCIO INFORMATIVO**

CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UN/A PEÓN FONTANERO/APARALAEMPRESAPÚBLICAAGUASSIERRADECÁDIZSAU

Expediente nº: 137/2021. Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección de Personal Laboral Temporal.

Por Acuerdo del Consejero Delegado del Consejo de Administración de la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz, S.A.U., se ha aprobado la convocatoria para la provisión de 1 plaza de personal laboral temporal en la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz S.A.U., mediante convocatoria de oferta pública, para la realización del servicio de las localidades de Alcalá del Valle y Setenil de las Bodegas, por necesidades del servicio, conforme a los Convenios reguladores de la asunción por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las competencias relacionadas con el ciclo del Agua ofrecidas por los Ayuntamientos de Alcalá del Valle (convenio de fecha 23 de abril de 1992) y de Setenil de las Bodegas (convenio de fecha 6 de julio de 1993), para poder prestar en ambos términos municipales los referidos servicios con mayor eficacia y eficiencia económica, con la siguiente plaza: OFERTA de empleo público.

- Número de puestos de trabajo: UNO.

- Sistema de provisión: Concurso – Oposición.

- Turno de Acceso: Libre.

- Denominación de la plaza: Peón Fontanero desempeñando las funciones propias de la categoría de Fontanero, perteneciente al Grupo Operario, con nivel profesional peón, dotado con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás

retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación y convenio vigente

- Régimen y contratación: Laboral temporal “fijo-discontinuo”.

Las bases de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral temporal referenciado, pueden ser consultadas en la empresa pública AGUAS Sierra de Cádiz SAU, sita en Prolongación del Recinto Ferial s/n, de Villamartín (11650 Cádiz), en su tablón de anuncios y en su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.aguassierradecadiz.com).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín a tres de marzo de dos mil veintitres. El Consejero Delegado del Consejo de Administración de la empresa pública AGUAS de la Sierra de Cádiz, S.A.U., D. Santiago Galván Gómez.
Firmado. Nº 32.267

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959